



Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

001

**ADENDA N° 001-2023 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N°-005-2021-GR CUSCO**

Conste por el presente documento, la Adenda 001 al Convenio de Inversión N°-005-2021-GR CUSCO, que celebra:

- **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wánchaq de la provincia y departamento de Cusco, representada por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;
- **SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C.**, con RUC N° 20525716342, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Pedro de Osma n° 144, interior n° 203 del distrito de Barranco de la provincia y departamento de Lima, inscrita en el asiento B00007 de la Partida n° 13339896 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX -Sede Lima), debidamente representado por su Representante Legal, **WILSON ACOSTA RAMOS**, con Carné de extranjería n° 001476698 y pasaporte n° C725107, según poder inscrito en el asiento C00007, actualizado en el asiento D00002, rectificado en el asiento D00003, con las facultades descrita en la estructura de poderes de la sociedad detalladas en el asiento B00006 de la Partida n° 13339896 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA**.

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. LAS PARTES, celebraron el Convenio de Inversión N° 005-2021-GR CUSCO de 22 de diciembre del 2021 para el financiamiento y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 50499, JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ DEL DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código N° CUI 2318777.
- 1.2. Mediante Carta Notarial N° 02-2022-SE/GRC notificado a la ENTIDAD PUBLICA con el código de expediente administrativo N° 7316, LA EMPRESA PRIVADA solicita TRATO DIRECTO, sustentando como





Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

observaciones: que no cuenta con las condiciones para el inicio de la elaboración de expediente técnico.

- 1.3. En fecha 04 de abril de 2022 con Carta N° 042-2022-GR CUSCO/GGR se comunica la aceptación de inicio de trato directo, convocando dicha reunión para fecha 12 de abril de 2022.
- 1.4. En fecha 12 de abril de 2022 se lleva a cabo la reunión de Trato Directo.
- 1.5. En fecha 28 de abril de 2022, se suscribe el acta de trato directo con los siguientes acuerdos:

- o Las partes acuerdan la prórroga para la presentación de levantamiento de observaciones a partir del día 28 de abril de 2022, fecha de suscripción del acta de trato directo.
- o Para fines de evitar confusión respecto de plazos LAS PARTES se comprometen a suscribir la presente adenda, el cual se precisa el tiempo de prórroga de 24 días calendario, plazo que se prorroga en la elaboración de expediente técnico; que no significa reconocimiento de mayores gastos generales u otros, como producto de los acuerdos recogidos en el acta de trato directo y las que requieran ser modificadas.



#### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El Acta de Trato Directo se suscribió con fecha 28 de abril de 2022, encontrándose vigente el TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante D.S 294-2018-EF y el TUO del Reglamento, aprobado a través del D.S N° 295-2018-EF, en aplicación del artículo 86 de este último.



Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2022 se publicó el D.S N° 081-2022-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 29230 y con fecha 14 de setiembre de 2022 se publicó el D.S N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del Decreto Legislativo N° 1534, DL que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.



Por lo que, la presente adenda N° 001-2023 a EL CONVENIO se suscribe conforme el marco normativo vigente citado en el párrafo anterior.



#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA N° 001 AL CONVENIO

En consideración a los antecedentes descritos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 98° del Reglamento de la Ley N° 29230, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Adenda N° 001 a EL CONVENIO a fin de prorrogar el plazo de elaboración de expediente técnico del 04 de abril de 2022 al 28 de



Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

abril de 2022; a consecuencia del trámite de Trato Directo, siendo que dicha suspensión no supondrá el reconocimiento de mayores gastos generales, ni la aplicación de penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29230.

### RATIFICACION

**LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones en la presente Adenda N° 001 a **EL CONVENIO**.

Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los .....21..... ( 21 ) días del mes de .....Julio..... de 2023.



.....  
**ING. WERNER MAXIMO SALCEDO  
ÁLVAREZ**  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
**WILSON ACOSTA RAMOS**  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA.